

# Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado

## ***Protocolo completo***

*para la elaboración de planes individualizados de prevención,  
protección, e intervención con el alumnado en situaciones de riesgo  
en los centros educativos*



## **Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades**

Viceconsejería de Organización Educativa

Subdirección General de Inspección Educativa

Septiembre, 2022.

*Adaptado de "Suicidio y adolescencia". En "El Acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias" (pp. 274-290) (Luengo, J.A., 2019), "Autolesiones y centros educativos. Guía de intervención básica", mismo texto (pp. 302-305) y "Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y Autolesiones. Propuesta para la elaboración de planes de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos" (Luengo, J.A. 2021)*

## Índice

Índice.....	3
<b>Los propósitos del Protocolo.....</b>	<b>4</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<i>Referencias normativas de especial interés.....</i>	5
<b>La elaboración del protocolo.....</b>	<b>8</b>
.....	10
<i>Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales.....</i>	11
Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II).....	11
Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información.....	15
Análisis pormenorizado de la situación: señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III).....	15
Análisis de los factores de riesgo (Opcional).....	16
Análisis de los factores de protección.....	18
Solicitud de asesoramiento.....	19
Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV).....	19
<i>Fase 2: La elaboración del plan (Anexo V, VI, VII, VIII, IX, X).....</i>	20
Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención (Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V-).....	20
Paso 2: Recopilación de antecedentes. La recopilación de todo lo que sabemos y hemos realizado hasta el momento de la apertura del protocolo.....	21
Paso 3: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro.....	22
Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con la familia (Anexos VI y VII).....	25
Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII).....	26
Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación.....	26
<i>Notas finales.....</i>	29
Anexos.....	30
<i>Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.....</i>	31
<i>Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.....</i>	33
<i>Anexo III: Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y protección (Opcional).....</i>	36
1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida).....	36
2. Análisis de los factores de riesgo.....	37

3. Análisis de los factores de protección .....	38
<i>Anexo IV: Resolución de la toma de decisiones sobre apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención.....</i>	<i>41</i>
<i>Anexo V: Apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención ...</i>	<i>44</i>
<i>Anexo VI: Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos con la familia.....</i>	<i>46</i>
<i>Anexo VII: Modelo de autorización por parte de los tutores legales de alumnos para la notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados .....</i>	<i>49</i>
<i>Anexo VIII: Modelo de notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados.....</i>	<i>51</i>
<i>Anexo IX : Comunicación D.A.T./Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de Convivencia) .....</i>	<i>54</i>
<i>Anexo X : Modelo de Acta de reunión con las familias .....</i>	<i>56</i>
<i>Apéndice: contenidos de especial relevancia para la comprensión del comportamiento suicida y las autolesiones en la infancia y en la adolescencia .....</i>	<i>57</i>
<i>Sobre el fenómeno de la conducta suicida. ....</i>	<i>57</i>
Conceptos de especial relevancia a tener en cuenta en centros educativos .....	58
Datos de prevalencia e incidencia (Histórico reciente) .....	60
Mitosis sobre el suicidio .....	62
Otros conceptos conocidos relacionados con el suicidio .....	63
Algunas referencias de interés sobre conducta suicida .....	64
<i>Sobre las autolesiones .....</i>	<i>66</i>
¿Qué es una conducta de autolesión?.....	67
Prevalencia (Mollà et al., 2015) .....	67
Conductas más frecuentes de autolesión .....	67
Factores de riesgo de la conducta autolesiva .....	67
Finalidad de la conducta autolesiva .....	68
Tratamiento.....	69
Riesgo potencial de suicidio.....	69
Algunas referencias de interés sobre autolesiones.....	70

## Los propósitos del Protocolo

El presente documento aborda dos ámbitos para la planificación de acciones de protección del alumnado que, actualmente, representan un auténtico reto de abordaje y respuesta por parte de los centros educativos.

El documento define el protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) y de las autolesiones.

El centro educativo, en función de cada caso, situación y circunstancias, podrá adaptar y ajustar su grado, modo e intensidad de implementación.

El documento contiene, asimismo, sendos apéndices sobre contenidos de especial relevancia para la comprensión tanto del comportamiento suicida como de las autolesiones no suicidas (ANS) en la infancia y adolescencia.

## Introducción

Los centros educativos se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos que le son marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tiene contraídas. Con pocas dudas al respecto, uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo emocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad. Y también con la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de los centros educativos y representan un espacio de complejidad en la respuesta a adoptar que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

Con los datos con los que se cuenta, dependiendo de la valoración inicial de las posibles circunstancias de riesgo (valoración de señales de alarma y factores de riesgo y de protección -ver más adelante-) y de cada situación concreta, el centro educativo, siguiendo los pasos establecidos y protocolizados, con el debido asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa y/o del Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de convivencia) dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa (a los efectos del asesoramiento para el desarrollo del protocolo e implementación del plan), podrá adaptar las ideas y pautas detalladas en el presente documento, en el contexto de un riguroso proceso de reflexión y análisis, y elaborar una propuesta de Plan de prevención, protección e intervención para las situaciones de riesgo o evidencia de conducta suicida y autolesiones.

Más allá de cualquier consideración sobre hipótesis causales, que deberán ser abordadas en el contexto profesional especializado que se estime pertinente, el centro educativo está

obligado a poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumno/a afectado. Para ello, la solicitud de asesoramiento de los especialistas en salud mental (y, en su caso, de servicios sociales) que puedan conocer del caso debe considerarse fundamental.

Situaciones de alto riesgo detectadas ¿cuándo es necesario tomar decisiones sobre la apertura del protocolo?

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previas.
- Comunicación por cualquier medio al entorno (familia, docentes, amigos/as, compañeros/as sobre intencionalidad de conducta suicida).
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes (tanto en domicilio familiar como centro educativo). Ver apéndice.

Como documentos complementarios, resulta de interés:

- [Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes](#), elaborada por la Comunidad de Madrid (2016<sup>1</sup>).
- Luengo, J.A. (2021<sup>2</sup>). [Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y autolesiones. Propuesta para la elaboración de protocolos de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos](#)

### *Referencias normativas de especial interés*

- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su Capítulo II, se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la

---

<sup>1</sup> Comunidad de Madrid (2016). Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes. Disponible en <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

<sup>2</sup> Luengo, J.A. (2021). Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y autolesiones. Propuesta para la elaboración de protocolos de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/documentos1>

comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas."

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En su artículo 34 "Protocolos de actuación":

"1. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes.

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes".

Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección:

"1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal. Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento”.

- LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo) en su Art. 71 se dice: "Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional..."
- LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesores), Capítulo I (funciones del profesorado), artículo 91, las siguientes funciones del profesorado, entre las que destaca la función tutorial: "e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado".
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2021-2022 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (23/06/21). En su art.4.2.3. Evaluación inicial: "Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase".
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria, en su art. 4: Objetivos de la etapa: "m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás..."
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 3 Objetivos de la Etapa "d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás..."

## La elaboración del protocolo

Actuación	Agentes	Observaciones
<b>Fase 1</b>		
<b>Detección de las conductas de riesgo detectadas.</b>	Cualquier miembro de la comunidad educativa: Familia Alumno/a Compañeros/as Otros: FFCC Seguridad del Estado y Policía Municipal	Cumplimentar detalladamente el Anexo I por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de compañeros/as del alumno/a, el centro cumplimentará el documento con la información aportada. <b>Nota al pie de la tabla.</b>
<b>Comunicación de la situación detectada al Equipo Directivo. Completar Anexo I. Descripción de la situación</b>	Cualquier miembro de la comunidad educativa Familia Alumno/a Compañeros/as	El director delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de las siguientes acciones de la Fase 1.
<b>Entrevista con la familia, el/la alumno/a/, compañeros/as/, docentes del centro. Obtención de información complementaria.</b>	Equipo directivo designará quién o quiénes: /Tutor/Coordinador de bienestar y protección/PTSC/ Orientador/a	<b>Documento de apoyo Anexo II</b> <b>En el caso de que la información no provenga de la familia, se informará a la misma y se solicitará de la misma la obtención de datos complementarios.</b>
<b>Establecimiento, en su caso, de medidas provisionales</b>	Equipo directivo	
<b>Análisis de la situación: factores de protección y riesgo (Anexo III) De carácter opcional</b>	Equipo directivo/ Coordinador de bienestar y protección/Orientador/a/ PTSC, Tutor/a	<b>Anexo III, como documento de apoyo: "Análisis de los factores de riesgo y de protección por parte del centro"</b>
<b>Solicitud de asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y/o al Equipo de apoyo socioemocional de la</b>	Equipo directivo	<b>A través del Servicio de Inspección Educativa o directamente al Equipo de apoyo</b>



<b>Subdirección General de Inspección Educativa</b>		<b>socioemocional (Unidad de convivencia)</b>
<b>Toma de decisiones sobre apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Completar Anexo IV)</b>	Equipo directivo, oídos Coordinador de bienestar y protección, profesionales de Orientación y Tutor	Si la decisión sobre apertura del protocolo es negativa, se implementará un proceso de seguimiento por tutor/Coordinador de bienestar y protección/DO/EOEP con información periódica a E. Directivo
<b>Fase 2</b>		
<b>Apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo V)</b>	Equipo directivo	Elaboración del Anexo V concretando medidas que se van a implementar en los diferentes ámbitos
<b>Comunicación a la familia sobre la necesidad del inicio del Plan individualizado de prevención, protección e intervención y solicitud de colaboración (Anexo VI) Petición de autorización para coordinación y transferencia de información con servicios externos especializados (Anexo VII)</b>	Equipo directivo/ D.O/E.OE.P/ Coordinador de bienestar y protección	Reunión para formalizar Anexo VI y VII
<b>Coordinación Servicios Externos (Anexo VIII)</b>	PTSC/Orientador/a/ Coordinador de bienestar y protección	Facilitar Anexo VIII para abrir canales de comunicación.
<b>Comunicación sobre apertura del Plan a la DAT, SIE, Equipo de apoyo socioemocional (Anexo IX)</b>	Dirección del Centro	

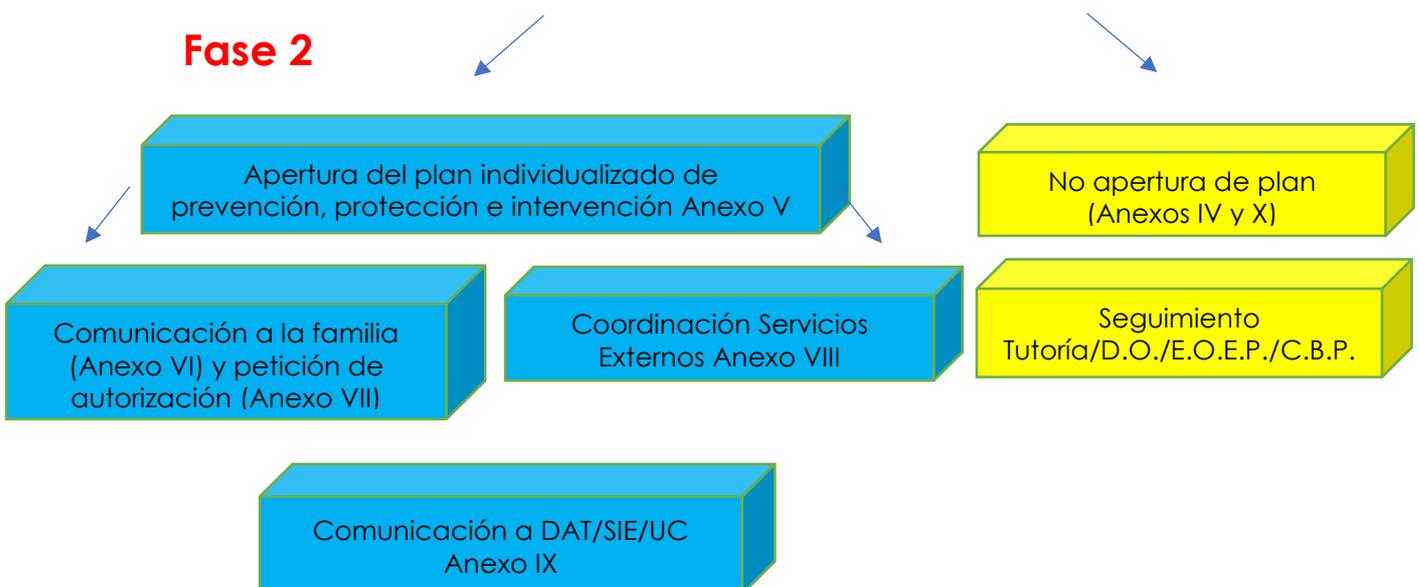
**Nota: Es imprescindible documentar todas las acciones que se desarrollen con anterioridad a la toma de decisiones.**

Guion de actuaciones del centro educativo

**Fase 1**



**Fase 2**



## *Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales*

### *Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II)*

Conocida la situación de origen (Anexo I), procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno/a. El orden de estas entrevistas se adecuará a cada situación según valoración del centro.

#### *Entrevista con la familia: ámbitos y criterios generales a considerar*

En este paso de la secuencia, se entiende imprescindible la entrevista con la familia, siempre a los efectos, en su caso, de informarla de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno/a. Historia de atención psicológica, antecedentes, informes previos o actualizados de servicios especializados...

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, reservas a aportar información por miedo al estigma...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Algunas ideas para la entrevista:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno/a durante su asistencia al centro educativo.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar datos complementarios.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.
  - *Información sobre historia escolar del alumno/a.*
  - *Posibles antecedentes en la vida del alumno/a que pudieran tener relación con la situación detectada.*
  - *Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.*
  - *Posibles eventos estresores recientes.*
  - *Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno/a.*
  - *Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.*

- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
- Evitación del estigma.
- Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno/a una vez analizadas y valoradas
- Explicar los pasos subsiguientes que se entiende imprescindible abordar por parte del centro educativo.
- Definir y acordar un espacio de colaboración y coordinación estable.

Nota: esta entrevista debe entenderse en formato presencial.

### Entrevista con el/la alumno/a

Siempre en función de la naturaleza de los hechos que han sido detectados y notificados y del origen de la información recibida, puede ser de interés mantener una conversación con nuestro alumno/a (sin ser precisa la presencia de los padres), o, en su caso, con los compañeros/as que puedan haber alertado sobre la situación en cuestión, con el objetivo, asimismo, de ampliar los datos e información y orientar los siguientes pasos, la rapidez en su desarrollo y la naturaleza de los mismos.

Cuando se detecta alguna señal de alarma grave, se detallan algunas preguntas generales y, especialmente cuando el alumno/a solicita mantener una entrevista o conversación al respecto de su ansiedad, dolor emocional, desesperanza o desvinculación, pueden plantearse ambos tipos de preguntas. Esta entrevista puede ser abordada por profesionales del DO o EOEP, tutor/a, coordinador/a de bienestar y protección o cualquier docente, siempre valorando la confianza mostrada y vínculo por el alumno/a de compartir sus pensamientos, sentimientos y emociones.

### Muy importante

Mostrar disposición, implicación y apoyo	Preguntar de manera respetuosa, sensible y cercana	No juzgar, acompañar, dar confianza y derivar
--	--	---

La entrevista ha de plantearse en un entorno seguro y acogedor. El objetivo de la entrevista hemos de situarlo en la necesidad de ahondar, con prudencia y tiempo suficiente a los efectos de habilitar un marco de confianza facilitador de la expresión y evacuación de lo emocional. Es imprescindible, por tanto:

- Encuadrar la entrevista en un terreno de confianza, aclarando nuestro papel en el contexto de conocer adecuadamente las necesidades que, en el ámbito de lo emocional, pueda y desee transmitir nuestro/a alumno/a.
- Resaltar la importancia de conocer para poder ayudar.
- Explicar la implicación y sensibilidad con la que, en su caso, se pensará en diferentes medidas que puedan definir y concretar un plan individualizado de acompañamiento emocional.
- Permitir que se exprese con espontaneidad.
- La importancia de la escucha activa. La escucha activa implica atención, intención, concentración.

- Legitimar sus sentimientos sin juzgar. Evitar, consecuentemente, las interrupciones y los juicios de valor y desaprobaciones. Estas formas de responder representan, sin duda, obstáculos y barreras, a veces definitivos, en la comunicación interpersonal.
- Centrarse en lo que siente y expresa el/la alumno/a y evitar centrarnos en nuestras necesidades.
- Valorar la importancia de nuestro lenguaje gestual, postura, gestos, expresiones faciales.
- No huir de los silencios. Respetar esos momentos y mostrar respeto por los momentos en que el/la alumno pueda mostrarse reservado o detener su comunicación.
- Utilizar las preguntas para aclarar o ampliar alguna idea expuesta de manera poco explícita.
- Respetar la solicitud del alumno/a de finalizar la conversación.
- Evitar la ironía, la desaprobación, la interpretación constante, las lecciones o "sermones", la posición de superioridad o jerarquía.
- Avanzar en la conversación poco a poco, respetando los ritmos y señalando los elementos de la conversación que pueden representar aspectos esenciales. Validarlos como esenciales con el/la alumno/a.
- Podemos resumir, clarificar, parafrasear para aproximarnos a la interpretación más adecuada de sus expresiones de pensamiento y emocionales
- Explorar la posible permeabilidad de la situación vivida por el/la alumno/a con su grupo clase o compañeros/as en general. Explorar la percepción del alumno/a sobre posibles pasos a seguir en el proceso de ayuda y acompañamiento.

Algunas preguntas generales	Algunas preguntas específicas en caso de riesgo autolesiones o de conducta suicida
<p>¿Cómo te encuentras en este momento?</p> <p>¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo y cuáles te generan desasosiego o inquietud?</p> <p>¿Hay algún aspecto de tu vida que en la actualidad te haga sufrir de forma habitual?</p> <p>¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer?</p> <p>¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad?</p> <p>¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar?</p> <p>¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional?</p> <p>¿La has podido compartir con alguna persona?</p> <p>¿Con quién? Si es así, ¿cómo te has sentido?</p>	<p>¿Has pensado en la posibilidad de hacerte daño o autolesionarte de alguna manera?</p> <p>¿Has consultado alguna referencia en Internet o en conversaciones con compañeras/os sobre las autolesiones y cómo en ocasiones se utilizan para aliviar la tensión, el agobio emocional y la ansiedad?</p> <p>¿Has llegado a autolesionarte en alguna ocasión? ¿De qué manera? ¿Cuándo?</p> <p>¿Con qué frecuencia?</p> <p>Si es así, ¿qué efectos sientes?</p> <p>¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido? ¿Qué pensamientos has tenido? ¿Desde cuánto tiempo tienes estos pensamientos? ¿Has hablado con alguien sobre estos pensamientos?</p> <p>¿Has pensado realmente en la muerte o llevar a cabo alguna conducta suicida?</p> <p>¿Has pensado mucho en ello en este último mes?</p> <p>¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información sobre ello o sobre cómo hacerlo? ¿Dónde? ¿Con qué resultados? ¿Compartes estas emociones, sentimiento y/o experiencias con amigos/as frecuentemente?</p>

(Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar*).

<p style="text-align: center;">De interés</p> <p style="text-align: center;">Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer Psicólogo Princesa 81</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/">https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/</a></p>
---

### *Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo*

De especial interés resulta, asimismo, la consulta con el/la tutor/a, profesionales del DO o EOEP y otros docentes y profesionales del centro, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el/la alumno/a.

### *Contacto con servicios externos especializados*

En su caso, siempre que esté disponible, resulta relevante poder consultar con servicios externos especializados, especialmente los relacionados con atención psicológica y salud mental que podamos conocer que se encuentran activos en la actualidad (previo consentimiento familiar).

### *Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información*

Analizadas la situación y la información que ha podido obtenerse, puede ser necesario plantear la adopción de medidas provisionales que, hasta el momento de la toma de decisiones sobre la posible apertura del protocolo, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno/a que pueda verse implicado. A continuación, se hace referencia a medidas que puedan afectar, a modo de ejemplo:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno/a en el centro evitando acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios autolesivos...).
- Selección de la mejor ubicación del alumno/a dentro del aula (cerca de alumnos en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al profesor...).
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno/a a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a aulas-materia, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de vigilancia en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Vigilancia y control de instrumentos cortantes y/o autolesivos que pueda disponer en el desarrollo de las tareas propuestas por el docente a cargo.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (auxiliares de control, personal laboral, monitores de comedor y de ruta...) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno/a.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Facilitar un lugar seguro donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y con la supervisión de un adulto.
- Vigilar y supervisar los movimientos y tránsito del alumno/a por el centro.

### *Análisis pormenorizado de la situación: señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III)*

El centro educativo debe explorar inicialmente la situación personal y social del alumno/a, recabando toda la información posible del tutor/a, del equipo docente, del DO o EOEP y del coordinador de bienestar y protección, en su caso, conjuntamente con la familia, y, siempre que sea posible, con la colaboración de servicios externos especializados. No debe



plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones sobre la apertura del protocolo.

Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)

Directas	Indirectas
Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y estable.	Existencia de algún intento previo.
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento...
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o "cerrar" y terminar situaciones o temas pendientes.
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

(Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar).

Análisis de los factores de riesgo (Opcional)

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia.

### Personales

- *Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.*
- *Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. Especialmente importante la presencia de TEA o altas capacidades.*
- *Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.*
- *Condición de discapacidad.*
- *Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.*
- *Acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.*
- *Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).*
- *Historial de haber sido objeto de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.*
- *Otros sucesos vitales estresantes.*
- *Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).*
- *Presencia de autolesiones.*
- *Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.*
- *Personalidad fácilmente influenciable.*
- *Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).*
- *Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).*

### Familiares

- *Una pérdida grave y/o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar...*
- *Un historial familiar de suicidio y/o autolesiones.*
- *Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.*
- *Negligencia y/o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.*
- *Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de alumnos/as, de amigos/as...*
- *Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.*

### Sociales y educativos

- *Falta o pérdida de red de apoyo social.*
- *Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.*
- *Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.*
- *Desarraigo cultural (cambio de país o entorno...).*
- *Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.*

*Nota: El análisis de todos estos factores ha de servir al centro educativo para una mayor comprensión de las necesidades del alumno/a y habilitar opciones de respuesta en los diferentes ámbitos de desarrollo de su actividad, si bien, debe*

*indicarse que, salvo los intentos de suicidio previo, y especialmente en las primeras semanas tras un alta hospitalaria por intento previo, ningún factor de riesgo por sí solo, o combinación de ellos, ha demostrado aún valor predictivo suficiente para diferenciar a las personas que realizarán un intento de suicidio, o que morirán por suicidio, de las que no. Cada uno de ellos muestra un valor predictivo insuficiente para orientar intervenciones preventivas.*

*Un adolescente está en riesgo de suicidio en situaciones en las que durante la evaluación puede responder afirmativamente a alguna de las siguientes preguntas: si está pensando en la muerte, si piensa que estaría mejor muerto, que ha deseado matarse, que ha planificado como hacerlo, que ha hecho actos preparatorios (o gestos suicidas), o que ha realizado alguna tentativa; en esos casos, el riesgo de conducta suicida es evidente (INFOCOP. Villar Cabeza, F., 2022).*

El papel del centro educativo debe centrarse en la valoración de las posibles medidas para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, analizar las opciones para incrementar su cuidado, protección y seguridad y explorar todas las opciones que permitan identificar los factores que incrementen su vinculación con el entorno y objetivos personales, por aparentemente sencillos o discretos que puedan parecer.

### *Análisis de los factores de protección*

(Ver Anexo III) Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

#### *Personales*

- *Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.*
- *Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos.*
- *Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.*
- *Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.*
- *Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).*
- *Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).*
- *Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.*
- *Rendimiento escolar adecuado.*
- *Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.*
- *Existencia de vinculación con proyectos personales.*

#### *Familiares*

- *Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.*
- *Vínculos de apego estables.*
- *Estilos educativos y modelos adecuados.*
- *Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.*

### Sociales y educativos

- Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.
- Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...).
- Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
- Existencia de proyecto social y educativo.

#### Documento de interés

Experiencias adversas en la infancia

Castelló, M. (2020)

Science of learning portal (UNESCO)

Disponible en : <https://solportal.ibe-unesco.org/articles/experiencias-adversas-en-la-infancia/>

#### Documento de interés

Luis Jorge Hernández, Jovana Ocampo, Diana Sofía Ríos, Claudia Calderón (2017)

El modelo de la OMS como orientador en la salud pública a partir de los determinantes sociales

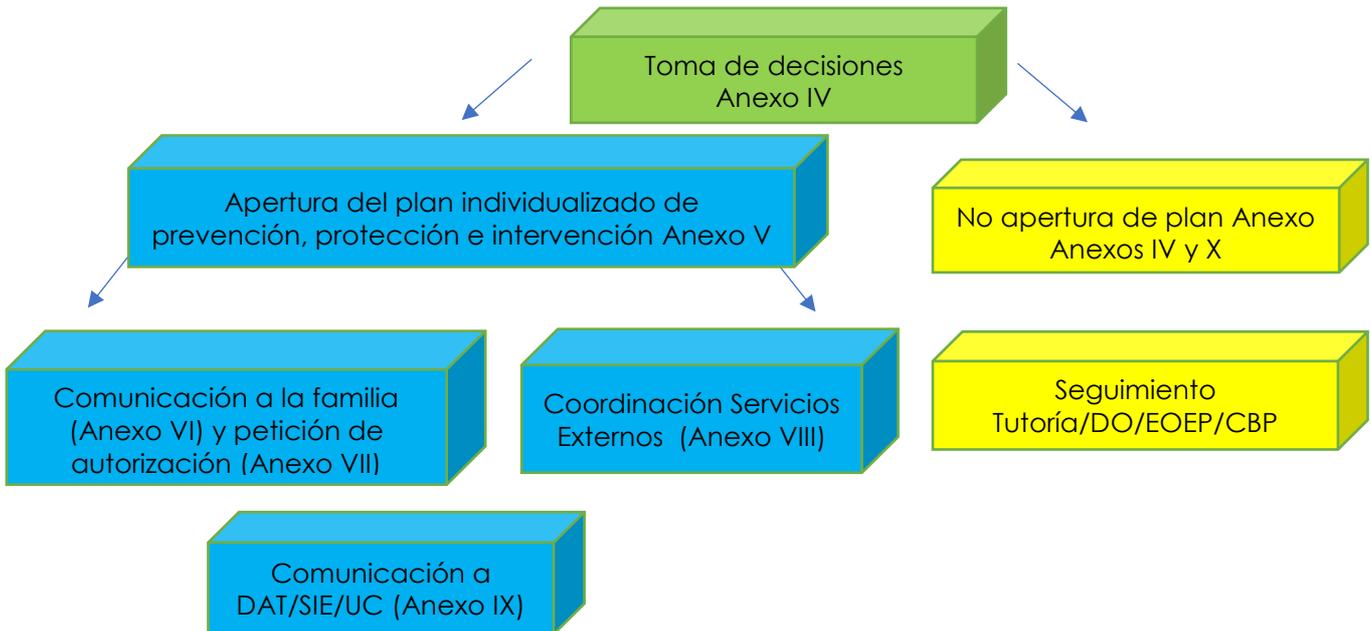
Disponible en: <https://www.scielosp.org/article/rsap/2017.v19n3/393-395/>

### Solicitud de asesoramiento

En esta fase 1 (Análisis previa: detección y acciones iniciales) y a lo largo del proceso en su conjunto, el centro educativo, a través de su equipo directivo, podrá solicitar el asesoramiento del Servicio de inspección, del **Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de convivencia)** y, en su caso, de especialistas en salud mental que atiendan al alumno/a.

### Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV)

Analizada y valorada la situación en su conjunto y consultado, en su caso, el Equipo de apoyo socioemocional, **el equipo directivo**, contando con el criterio del tutor/a, miembros del DO o EOEP y del coordinador/a de bienestar y protección, tomará la decisión sobre la apertura o no de un Plan individualizado de prevención, protección e intervención con **el alumnado tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones**.



La decisión de **no abrir el plan** deberá sustanciarse en el Anexo IV del presente Protocolo.

## *Fase 2: La elaboración del plan (Anexo V, VI, VII, VIII, IX, X)*

### *Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención (Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V-)*

Con el objetivo de facilitar un esquema esencial para la elaboración del referido plan de prevención, a continuación se detallan los ámbitos que pueden contribuir a una adecuada gestión de la situación, siempre en el contexto de los patrones que se estiman adecuados para la prevención, la detección y la intervención por parte del centro educativo.

**Nota:** Es especialmente importante generar un expediente con consideración de **expediente único, de cuya custodia debe responsabilizarse el equipo directivo.**

#### **1. Decidir sobre el diseño del plan individualizado (Anexo V):**

##### **1.1. Definir objetivos específicos.** A modo de ejemplo:

- Configurar un protocolo para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
- Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- Configurar un protocolo de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.

**1.2. Crear un equipo de planificación y seguimiento de la situación**, en el que, en todo caso, debe incluirse a las figuras del Director/a, Jefe/a de Estudios, Tutor/a del aula en el que se haya escolarizado el alumno/a implicado, Orientador/a, P.T.S.C. y el Coordinador/a de bienestar y protección.

**1.3. Establecer un calendario de intervención y seguimiento.** El plan de intervención debe incluir un específico calendario de seguimiento de la situación, establecido previamente y cuidadosamente respetado. Se trata de fijar de modo expreso un proceso de seguimiento, a lo largo de todo el curso escolar, con agentes y profesionales implicados, espacios y tiempos establecidos a tal efecto, en el que deberá revisarse el cumplimiento de los elementos fijados y detallados en el marco general de intervención, así como elaborar las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

**1.4. Decidir sobre los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante sobre cuatro ámbitos esenciales:**

- Antecedentes.
  - Actuaciones en el centro.
  - Actuaciones con la familia.
  - Actuaciones de coordinación con servicios externos especializados.
- **Es importante considerar estos cuatro ámbitos como repositorios (digitales) donde recopilar la información ya disponible (antecedentes) y la que va generándose día a día.**
  - **Lo establecido en el punto 1.4 representa exclusivamente un guion sobre los ámbitos a desarrollar en el Plan individualizado de prevención, protección e intervención. No es necesario detallar en este Anexo las acciones a implementar en los diferentes ámbitos.**
  - **Resulta especialmente aconsejable recoger la información en un único dossier, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, cuidando especialmente la privacidad del mismo.**

*Paso 2: Recopilación de antecedentes. La recopilación de todo lo que sabemos y hemos realizado hasta el momento de la apertura del protocolo.*

- 1. Recopilar toda la información recabada y documentada hasta el momento.** Además de recopilar los informes, actas, anotaciones y documentos que ya existan, la información puede recopilarse en modelo informe o cronograma (tal como se detalla en el siguiente modelo):

Fecha	Hechos	Protagonistas o intervinientes	Respuesta del centro	Observaciones

### *Paso 3: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro*

- 1. Establecer medidas de prevención de carácter general.** Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario protocolizar la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan individualizado, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno/a que pueda verse implicado. A continuación, se hace referencia a medidas que puedan afectar, a modo de ejemplo a:

#### *Medidas de protección y seguridad:*

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno/a en el centro evitando acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios autolesivos...).
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro, comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Apoyo específico en aula, en su caso, por parte de algún docente u otro personal del centro.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno/a a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a aulas-materia, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de vigilancia en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Vigilancia y control de instrumentos cortantes y/o autolesivos que pueda disponer en el desarrollo de las tareas propuestas por el docente a cargo.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (auxiliares de control, personal laboral, monitores de comedor y de ruta...) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno/a.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Observar y supervisar los movimientos y tránsito del alumno/a por el centro.

#### *Medidas de acompañamiento emocional:*

- Selección de la mejor ubicación del alumno/a dentro del aula (cerca de alumnos en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al profesor, etc.).
- Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial (grupal e individualizada). Desarrollo de sesiones específicas sobre: dolor y sufrimiento psicológico, gestión de emociones, mejora del autoconcepto y autoestima, autoeficiencia, eliminación del

estigma, cohesión del grupo, el papel de los compañeros en el apoyo, acogida y relación positiva entre iguales, respeto y tolerancia ante conflictos...

- Comunicación por parte de algún compañero de confianza al tutor del grupo sobre posibles situaciones de conflicto que puedan surgir y que involucren al alumno/a (a considerar siempre con carácter restrictivo).
- Facilitar un lugar seguro, y bajo supervisión, donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y con la supervisión de un adulto.
- Establecer adultos de confianza a los que el alumno/a pueda recurrir en situaciones de necesidad, que le ofrezcan seguridad, confianza y calidad en el trato durante la jornada escolar de manera cotidiana.
- Seguimiento de un docente con que el alumno/a vincule especialmente.
- Medidas encaminadas a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje: priorizar aspectos emocionales y de bienestar a los objetivos curriculares, proporcionar experiencias de éxito académico remarcando las fortalezas del alumno/a, flexibilización en entregas de trabajos y tareas, facilitar espacios de resolución de dudas, planificar sesiones de asesoramiento en técnicas de trabajo intelectual y orientación vocacional.
- Planificación de técnicas de relajación en momentos en los que el alumno/a se le observa muy nervioso y/o presencia de pensamientos intrusivos negativos y recurrentes con el fin de rebajar el nivel de ansiedad.
- Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.

## 2. Decidir sobre la información sobre la apertura del protocolo más allá del equipo de planificación y seguimiento. Decisiones a adoptar:

Hay una pregunta que el equipo responsable del plan debe hacerse en relación a la participación de otros docentes y/o agentes de la comunidad educativa en el proceso de seguimiento y, en su caso, apoyo.

¿Qué información debemos trasladar? Esta es una pregunta que no puede contestarse de modo general. Dependerá de cada caso y situación y, por supuesto, de la información que ya se haya podido difundir en la comunidad educativa. En los supuestos en que la información de la que se dispone sólo obra en poder de los integrantes del equipo de planificación, deberá valorarse cual es el mensaje que ha de facilitarse al profesorado al que se va a pedir colaboración.

- En algunas situaciones, dependiendo como se ha comentado de cada situación, puede bastar con informar de que preocupa la situación emocional y el estado de ánimo del alumno/a implicado, entendiendo imprescindible extremar la observación y atención, siempre en los términos de colaboración que se vaya a solicitar. En algunos casos, deberá tenerse en consideración la opinión de la familia y del propio alumno/a, solicitando su autorización (singularmente en casos en que el alumno/a implicado/a sea mayor de edad).
- El escalado de la información podrá tener en consideración, dependiendo de cada situación, a (1) equipo de planificación y seguimiento, (2) equipo

docente, (3) claustro y , en su caso, otros (4) personal de administración y servicios.

**3. Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno/a en los espacios físicos del centro.** Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan individualizado que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno/a durante su presencia en el centro educativo. En su caso, en situaciones de extrema gravedad, el plan podrá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en los espacios por donde discurra la vida del alumno/a a lo largo del día (ver estrategias 2 y 3 de la *Guía para la prevención de la conducta suicida*<sup>3</sup>). De especial interés es detallar un proceso sencillo de supervisión del alumno/a en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas y culturales.

**4. Tomar decisiones sobre los modelos de registro de conductas.**

**4.1. Tutores.** Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor/a de un registro que permita reflejar de manera estable el comportamiento del alumno/a en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todos los profesores que dan clase al alumno/a y el asesoramiento del Coordinador de bienestar y protección, Departamento de orientación o miembro del EOEP, de manera que el tutor/a pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase...

**Ejemplo de modelo de registro**

Resumen de la semana: aspectos destacables
Positivos
Dificultades
Otros

**4.2. Equipo docente.** A los efectos de facilitar la participación y colaboración de los docentes, puede ser de especial interés generar un procedimiento a través de plataformas digitales que permitan la anotación de observaciones de los y las docentes que dan clase al alumno/a en relación con incidencias que puedan producirse en el día a día o, simplemente, como síntesis de determinados períodos (semanal, quincenal).

<sup>3</sup> Comunidad de Madrid. Guía para la prevención de la conducta suicida. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

- 4.3. Otros.** En su caso (situaciones en las que, a modo de ejemplo, son conocidos en todo el centro los hechos objeto de planificación) , valorar posible procedimiento para la comunicación y/o registro de incidencias del resto de profesorado, personal de administración y servicios.
- 5. Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.** Representa un papel especial la consideración de determinados profesores del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno/a. La idea puede concretarse en la designación de algún profesor/a que, por su relación anterior con el alumno/a o sus habilidades relacionales, pueda contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno/a en el centro de modo cotidiano (profesores de confianza y acompañamiento).
- 6. Definir actuaciones específicas de apoyo con el/la alumno/a.** Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, desde tutoría, orientación y coordinación de bienestar y protección del centro debe llevarse a efecto con el alumno/a, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general. Ver también estrategia 4 de la Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes Comunidad de Madrid, 2016), ya citada.
- 7. Profundizar sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as.**

**Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada.** De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañeros (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

**Nota importante:** *En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno/a menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse **especialmente restrictiva**, ser siempre comunicada con anterioridad a los padres de los alumnos/as propuestos, para su conocimiento y **visto bueno**, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por el Coordinador/a de bienestar y protección o Jefatura de estudios, departamento de orientación u orientador del centro.*

#### **Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con la familia (Anexos VI y VII)**

- 1. Planificar el seguimiento y coordinación con la familia.** Actuaciones de información recíproca con los padres/madres/tutores legales del alumno/a. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con éstos, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida (ver Anexos VI, de

presentación del plan, y VII, de autorización para la coordinación con servicios externos especializados).

### *Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII)*

- 1. Planificar la coordinación con Servicios externos especializados.** En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), establecimiento de contacto estable con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno/a en el contexto de atención especializada en salud mental y/o servicios sociales. Se hace referencia a pautar los procedimientos para solicitar información, asesoramiento y orientaciones al centro o servicio especializado, de modo que, asimismo, éste pueda verse beneficiado del reporte de información recabada durante la actividad cotidiana en el centro educativo. Debe cuidarse especialmente detallar y documentar por escrito este trabajo de coordinación (ver Anexo VIII).
- 2. Resolver sobre otras posibles acciones** para la acción del centro educativo según la situación concreta.

Detallar por el centro en función del caso:

### *Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación*

(Valorar la posibilidad de consulta previa con el Equipo de apoyo socioemocional)

- 1. Reflexionar sobre la posibilidad de desarrollar alguna actividad de sensibilización y formación** del profesorado por parte de profesionales expertos, especialistas de salud mental y/o, en su caso, de Atención Primaria. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno/a en el centro.
- 2. Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-aula.** En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos).

A considerar también la posibilidad de intervención del tutor del grupo-clase en situaciones en las que la ideación suicida ha sido comunicada de forma pública y es conocida por los compañeros. La *Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes* establece en su estrategia 6 algunas posibles medidas cuando, además, el intento se ha hecho público:

*Este paso podría concretarse, pero adecuadamente planificado y en casos muy específicos (posibilidad de consulta y solicitud de asesoramiento al Equipo de apoyo socioemocional):*

¿Cómo debe tratar un profesor, en el aula, el intento de suicidio hecho público?

En este supuesto, nuestra actuación iría encaminada a:

- *No silenciar el acto. No obstante, es muy importante tener en cuenta que en el caso general de un alumno que ha hecho una tentativa de suicidio, ANTES de comunicarlo a sus compañeros hay que pedir el consentimiento tanto a sus padres o tutores legales como al propio adolescente, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada.*
  - *Hablar sobre ello, desde el respeto hacia el compañero que ha intentado quitarse la vida.*
  - *Evitar juicios de valor y sobre todo los chismes.*
  - *Hablar sobre la conducta suicida.*
  - *Crear redes afectivas de apoyo. Darles el mensaje que puede salvar una vida. Aclarar a los alumnos que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar al compañero que se ha intentado quitar la vida.*
  - *Además, recomendar tratarle con normalidad, mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios, dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.*
- (Tomado de: Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes, elaborada por la Comunidad de Madrid, 2016, ya citada).*

### **3. Valorar la posibilidad de diseño y desarrollo de un plan de centro para la prevención y detección de desajustes emocionales del alumnado**

En este contexto y momento del proceso, puede ser de interés plantearse la elaboración de un plan que aborde la prevención y pronta detección de los desajustes emocionales del alumnado. La elaboración de este plan requiere de acciones que contribuyan a la participación de los colectivos implicados y la definición y trazado de una secuencia de acciones que dibujen un proceso lógico, sin perjuicio de las variantes que puedan derivarse de la autonomía de gestión y planificación que debe regir en este tipo de procesos.

A continuación, se resume el esquema de procesos a desarrollar para la elaboración del Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo. Iremos posteriormente describiendo algunas acciones concretas de cada una de las fases y pasos reseñados. Ver fases en la elaboración del plan.

**Consultar actividades para el alumnado** (texto ya citado)

Luengo, J.A. y Yévenes, R. (2021<sup>4</sup>). [La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa.](#) (p. 26)

## FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Resumen de los pasos a desarrollar para la elaboración de un Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en un centro educativo.

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Creación de una comisión específica	Análisis de la información de la Guía	Justificación del plan
<b>FASE DE PLANIFICACIÓN</b>	Diseño del borrador del plan por parte de la C.C.P.	Formulación de objetivos	Planificación de acciones
<b>FASE DE SENSIBILIZACIÓN / INFORMACIÓN / RECOGIDA DE PROPUESTAS</b>	Presentación del plan al Claustro y Consejo Escolar	Presentación del plan al A.M.P.A.	Presentación del plan a la comisión del alumnado
<b>FASE DE AJUSTE Y APROBACIÓN</b>	Redacción definitiva del plan con las propuestas recibidas	Aprobación por el Consejo Escolar	Incorporación del plan en la P.G.A.
<b>FASE DE IMPLEMENTACIÓN</b>	Actividades con el profesorado	Actividades con familias	Actividades con el alumnado
<b>FASE DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	A. Profesorado	A. Familias	A. Alumnado

<sup>4</sup> Luengo, J.A. y Yévenes, R. (2021<sup>4</sup>). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de protocolos en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Recuperado de:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334>

## Notas finales

- (1) De especial importancia **documentar en un expediente único** toda la información que va generándose en el desarrollo del protocolo.
- (2) Cuidar especialmente la **protección de datos** en relación con la información relativa al alumno/a.
- (3) Sobre la posibilidad de cierre del protocolo.
  - Finalización de la escolaridad.
  - Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa de la situación que motivó en su día la apertura del protocolo.  
A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.
  - Traslado del alumno/a a otro centro educativo.

En este último supuesto, el traslado del alumno/a a otro centro educativo, siempre que el centro educativo de origen entienda que el protocolo (plan individual de protección y acompañamiento debería permanecer abierto y en desarrollo en el centro receptor, ha de garantizarse el traspaso de información al nuevo centro a través de los cauces que a tal efecto se definan y, en todo caso, contando con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa.

En estas situaciones, el centro de origen procederá a la destrucción de los archivos del expediente trascurrido un curso escolar.

- (4) **Los centros educativos comunicarán al Equipo de apoyo socioemocional las situaciones de nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el protocolo por esta razón.**
- (5) El Protocolo del trabajo del centro educativo debe **orientar la mirada** en el marco de la prevención, el cuidado y la atención esmerada del alumno/a, especialmente vulnerable en la situación que es de referencia, al tiempo que garantizar el desarrollo de cuantas acciones estén en nuestra mano para seguir adecuadamente la situación, y proceder responsablemente, con el tratamiento adecuado de la máxima información compartida con la familia y otros profesionales implicados sobre la evolución del caso. Los puntos descritos definen un marco general, que, lógicamente, deberá adaptarse a cada situación planificada.

# Anexos

### Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro<sup>5</sup>):

Curso:

La conducta de riesgo se detecta: especificar situación.

- La familia del alumno/a alerta al centro educativo a través de la comunicación con tutor/a, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida de su hijo/a o de conducta autolesiva
- La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros/as de un alumno/a
- Un alumno/a comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una idea, una posibilidad y, por supuesto, incluida la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
- El alumno/a ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso
- Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno/a
- Otras (especificar):

Persona que comunica el caso:

Detalle de los hechos (breve descripción)

Fecha y firma/s

---

<sup>5</sup> La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

<b>Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	protecciondatos.educacion@madrid.org <a href="https://dpd.educa2.madrid.org">https://dpd.educa2.madrid.org</a> C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
<b>FINALIDAD</b>	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
<b>DERECHOS</b>	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <a href="https://sedeagpd.gob.es/">https://sedeagpd.gob.es/</a>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, <a href="https://www.comunidad.madrid">https://www.comunidad.madrid</a> podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

## *Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria*

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro<sup>6</sup>):

Curso:

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:  
Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno/a

Realizan la entrevista:  
Fecha:

En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha:

---

<sup>6</sup> La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

Notas:

1. El director del centro delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de estas acciones, incorporando los agentes educativos que se consideren pertinentes y necesarios.
2. Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

<b>Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	protecciondatos.educacion@madrid.org <a href="https://dpd.educa2.madrid.org">https://dpd.educa2.madrid.org</a> C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
<b>FINALIDAD</b>	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
<b>DERECHOS</b>	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <a href="https://sedeagpd.gob.es/">https://sedeagpd.gob.es/</a>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, <a href="https://www.comunidad.madrid">https://www.comunidad.madrid</a> podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

### *Anexo III: Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y protección (Opcional)*

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro<sup>7</sup>):

**Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.**

El director del centro delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información, incorporando los agentes educativos que se consideren pertinentes y necesarios.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan individualizado de prevención, protección e intervención.

No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno/a, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

#### *1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)*

##### **Directas**

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.   | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.                  | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.  | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.  | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.  | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

<sup>7</sup> La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.



- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida. SI  NO
- (Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico. SI  NO
- Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio. SI  NO

### Indirectas

- Existencia de algún intento previo. SI  NO
- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño. SI  NO
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento... SI  NO
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor... SI  NO
- Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones... SI  NO
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones. SI  NO
- Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes. SI  NO
- Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas. SI  NO

(Adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar).

## 2. Análisis de los factores de riesgo

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

### Personales

- Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio. SI  NO
- Condición de discapacidad. SI  NO
- Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico. SI  NO
- Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo. SI  NO
- Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación. SI  NO
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo). SI  NO
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia. SI  NO
- Otros sucesos vitales estresantes. SI  NO
- Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos). SI  NO
- Autolesiones. SI  NO
- Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional. SI  NO

Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Personalidad fácilmente influenciable.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### Familiares

Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Un historial familiar de suicidio y/o autolesiones.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Negligencia y/o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de alumnos/as, de amigos/as...).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.	

### Sociales y educativos

Falta o pérdida de red de apoyo social.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Desarraigo cultural (cambio de país o entorno...).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### 3. Análisis de los factores de protección

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

### Personales

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

- |   |   |
|---|---|
| Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).                 | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Rendimiento escolar adecuado.   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.                              | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Existencia de vinculación con proyectos personales                                      | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

### **Familiares**

- |   |   |
|---|---|
| Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Vínculos de apego estables.   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Estilos educativos y modelos adecuados.   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

### **Sociales y educativos**

- |   |   |
|---|---|
| Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.                                   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...). | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.      | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Arraigo social y cultural en el entorno próximo.  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Existencia de proyecto social y educativo.  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

### **Síntesis final y conclusiones**

**Fecha y firmas de los intervinientes**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,  
Nombre y Apellidos:  
DNI:

Firma

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos que hayan participado en el proceso de análisis que es de referencia en este Anexo III

### Anexo IV: Resolución de la toma de decisiones sobre apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro<sup>8</sup>):  
Curso:

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones del alumno/a del centro.

Consultados:

Familia  Alumno/a  S.I.E.  Equipo de apoyo socioemocional

En su caso, Servicios externos especializados (especificar)

Otros

Se acuerda:

Abrir el plan individualizado de prevención, protección e intervención

No abrir plan individualizado de prevención, protección e intervención

Motivación de la decisión adoptada:

<sup>8</sup> La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

En el caso de no apertura del plan, detallar el proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno/a, siguiendo el siguiente modelo:

Acciones con el alumno/a (y responsables)

- Entrevista individual con el alumno.
- Establecimiento de registro de seguimiento del alumno/a.
- Información y/o intervención del orientador/a del centro o miembros de EOEP.
- Información y/o intervención del coordinador/a del bienestar y protección.

Acciones con la familia (y responsables)

- Comunicación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas. (Anexo X)
- Coordinación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas. (Anexo X)

Acciones, en su caso, con los servicios externos especializados (y responsables)

- Derivación a servicios especializados externos.
- Coordinación con los servicios externos que intervienen con el alumno/a. (Anexo VIII)

En su caso, otras medidas aplicadas:

Firmas:

Director/a

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.
2. Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,  
Nombre y Apellidos:  
DNI:

Firmas:

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos que hayan participado en el proceso de análisis que es de referencia en este Anexo IV

## Anexo V: Apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención

(Documento tipo de apertura del Plan)

1. Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro<sup>9</sup>):
2. Objetivos del protocolo: Ejemplos de objetivos.
  - Configurar un protocolo para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
  - Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
  - Configurar un protocolo de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.
3. Responsables del protocolo: Preferentemente Dirección, Jefatura de estudios, Tutor/a, miembro DO/EOEP, Coordinador/a de bienestar y protección.
4. Seguimiento (temporalización de las reuniones de seguimiento).
5. Guion de ámbitos para la observación, recogida de información y toma de decisiones:
  - Antecedentes: recogida de información.
  - Medidas a adoptar a nivel de centro:
    - Medidas iniciales de carácter general (ver fase 2, paso 3, punto 6 de este protocolo).
    - Medidas de protección y seguridad.
    - Medidas de acompañamiento emocional.
    - Otras actuaciones según la gravedad del caso (grupo de alumnos/as, docentes, otros trabajadores del centro, servicios externos...).

Se trata de incorporar en esta subcarpeta el detalle de las observaciones que se llevan a efecto, conversaciones con el alumno/a, trabajos específicos...

- Actuaciones de coordinación con la familia: resulta de sumo interés recopilar toda la información que se deriva de la relación con la familia, informes que se remiten, información que se recibe...
- Actuaciones de coordinación con servicios externos especializados: atención psicológica, salud mental, servicios sociales, en su caso. Es de especial relevancia registrar el contacto y las posibles reuniones de coordinación o conversaciones que se mantienen con estos servicios. Documentar esta relación es imprescindible.

---

<sup>9</sup> La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

- Otros.

Notas:

- 1. Lo establecido en el punto 5 de este Anexo V representa exclusivamente un guion sobre los ámbitos a desarrollar en el Plan individualizado de prevención, protección e intervención. No es necesario detallar en este Anexo las acciones a implementar en los diferentes ámbitos.**
2. Resulta especialmente aconsejable recoger la información en un único dossier, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, cuidando especialmente la privacidad del mismo.

## *Anexo VI: Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos con la familia*

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente plan individualizado de prevención, protección e intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección que contribuyan a una mejora de su estado de bienestar general.

- La familia es conocedora del inicio de un plan individualizado de prevención, protección e intervención diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales...
  - Medio y procedimiento:
  - Periodicidad:
- La familia, a través del medio señalado, se compromete a facilitar información sobre el comportamiento, estado de ánimo, actividad general del alumno/a, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno/a asiste a la actividad escolar.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno/a.

Lugar, fecha y firmas

Director/a y/o  
Estudios

Orientador

Progenitores/tutores legales Jefe/a de

Notas:

1. De manera general, no se recomienda la utilización del correo electrónico para llevar a cabo estas comunicaciones debido a la categoría de Datos Personales que podrían ser objeto de los correos enviados y los problemas de privacidad y seguridad que presenta esta herramienta. Se sugiere la utilización de la herramienta corporativa (Raíces, Roble, Educamos...)
2. Debe entenderse que la familia ya habría sido informada durante la Fase 1 de la detección de una situación de riesgo, y entrevistada para la obtención de información complementaria. Este Anexo VI representa el paso esencial de comunicación de la apertura del Plan individualizado una vez analizada toda la información relevante y tomada la decisión (Anexo IV)
3. **El texto de este Anexo puede ser editado e individualizado por el centro educativo, atendiendo a cada entrevista, situación planteada y los puntos abordados, incorporando los elementos que se consideren necesarios.**

<b>Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	protecciondatos.educacion@madrid.org <a href="https://dpd.educa2.madrid.org">https://dpd.educa2.madrid.org</a> C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
<b>FINALIDAD</b>	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
<b>DERECHOS</b>	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <a href="https://sedeagpd.gob.es/">https://sedeagpd.gob.es/</a>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, <a href="https://www.comunidad.madrid">https://www.comunidad.madrid</a> podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

*Anexo VII: Modelo de autorización por parte de los tutores legales de alumnos para la notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados*

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a la familia.

- En este contexto el centro educativo entiende imprescindible la colaboración estrecha con otros profesionales que estén atendiendo al alumno/a de manera especializada y que requiere comunicación de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- Los servicios con los que resulta necesaria la comunicación son los siguientes:

- Servicios sanitarios de la Consejería competente en esta materia
- En aquellos casos, en lo que ya exista expediente abierto o línea de intervención, Servicios sociales municipales o de la Consejería competente en esta materia

Por lo tanto, se requiere el consentimiento de los tutores legales para el intercambio de información entre los profesionales de los servicios que se han señalado, cuyo fin último es el acompañamiento y protección del menor.

- Autorizo/Autorizamos al intercambio de información y nos comprometemos a requerir a dichos servicios para obtener y facilitar al centro educativo los documentos o información que sean necesarios.
- No Autorizo/Autorizamos el intercambio de información.

Lugar, fecha y firma

Tutor legal 1

Tutor legal 2

<b>Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	protecciondatos.educacion@madrid.org <a href="https://dpd.educa2.madrid.org">https://dpd.educa2.madrid.org</a> C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
<b>FINALIDAD</b>	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
<b>DERECHOS</b>	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <a href="https://sedeagpd.gob.es/">https://sedeagpd.gob.es/</a>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, <a href="https://www.comunidad.madrid">https://www.comunidad.madrid</a> podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

*Anexo VIII: Modelo de notificación sobre propuesta de colaboración,  
coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los  
servicios externos especializados*

Datos del alumno/a:  
Centro educativo:

Comunicación de inicio de protocolo para la elaboración del plan individualizado de prevención, protección e intervención del alumno/a.

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a la familia.

- En este contexto, debe indicarse que el centro educativo, a través del procedimiento y medio que se estime más adecuado, **y con el acuerdo explícito de la familia del alumno/a, de forma ordinaria a través de ésta**, entiende imprescindible facilitar a ese Servicio especializado, de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- Asimismo, y siempre con el objetivo de poder ajustar de la manera más precisa y adecuada las respuestas educativas a las necesidades del alumno/a, se tendrá en especial consideración cualquier información que ese Servicio especializado pueda aportar a este centro educativo, siempre en el marco del obligado respeto a los principios que son de referencia en la normativa vigente sobre protección de datos, información sanitaria y autonomía del paciente.

Se detallan a continuación las posibles vías de comunicación con las que puede contactar con los miembros de la Comisión de seguimiento, encargados de la supervisión del citado Protocolo de protección y acompañamiento para el alumno/a

Nombre..... Cargo.....Tfno. /Email.....

Nombre..... Cargo.....Tfno. /Email.....

Lugar, fecha y firma

Notas:

1. *Este anexo ha sido redactado tras el consentimiento y autorización familiar para establecer la coordinación formal de las instituciones que puedan estar implicadas y cuyo fin último es la prevención y protección del menor. Esta comunicación estaría amparada en el interés superior del menor y con el visto bueno de la Delegación de datos de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades.*
2. **Obtenido el acuerdo con la familia, el texto de este Anexo puede ser editado e individualizado por el centro educativo, atendiendo a cada situación planteada. Todo ello, a los efectos de, en su caso, iniciar la comunicación con el servicio externo especializado.**

<b>Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Consejería de Presidencia, Educación y Universidades Subdirección General de Inspección educativa.
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	protecciondatos.educacion@madrid.org <a href="https://dpd.educa2.madrid.org">https://dpd.educa2.madrid.org</a> C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
<b>FINALIDAD</b>	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
<b>DERECHOS</b>	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <a href="https://sedeagpd.gob.es/">https://sedeagpd.gob.es/</a>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, <a href="https://www.comunidad.madrid">https://www.comunidad.madrid</a> podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

## Anexo IX : Comunicación D.A.T./Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de Convivencia)

D/D<sup>a</sup>..... Director/a del  
centro ..... situado en la localidad  
de ..... **INFORMA** con fecha de.....

La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones y la toma de decisiones de la apertura de un plan/es individualizado/s de prevención, protección e intervención referido/s al siguiente/s alumno/a(s):

Código identificativo asignado por el centro (iniciales del alumno)	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Sexo	Curso	Motivo de apertura		
					Intento de conducta suicida	Ideación/comun icación suicida	Autolesiones recurrentes

**Importante. Detallar número total de alumnos/as del centro:**

En....., a..... de..... De.....

El/La Director/a

Fdo:.....

Notas:

1. Este anexo se utilizará:

- A los efectos de comunicar la apertura de **cada nuevo** protocolo. No será necesario ningún otro anexo del protocolo.
- Al inicio de cada curso escolar, se comunicará el total **acumulado** de protocolos ya iniciados y en desarrollo en el centro.
- O, si así se solicitase a la finalización del curso, el acumulado total de todos los protocolos iniciados y en desarrollo durante el curso escolar.

2. Asimismo, **los centros educativos comunicarán al Equipo de apoyo socioemocional las situaciones de nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el protocolo por esta razón.**
3. Este Anexo se utilizará, asimismo, si se considera el cierre del protocolo en las siguientes situaciones:
  - Finalización de la escolaridad.
  - Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa de la situación que motivó en su día la apertura del protocolo.  
A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.
  - Traslado del alumno/a a otro centro educativo.
4. La Dirección del centro remitirá copia de este Anexo a la Dirección de Área territorial y al Equipo de apoyo socioemocional.

*Anexo X : Modelo de Acta de reunión con las familias*

Asistentes:

Contenido de la reunión:

Acuerdos adoptados:

En:

Fecha:

Firmas:

## Apéndice: contenidos de especial relevancia para la comprensión del comportamiento suicida y las autolesiones en la infancia y en la adolescencia

### Sobre el fenómeno de la conducta suicida.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo. En el mundo se registran más de 800.000 muertes por suicidio al año. Si bien la relación entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular los trastornos relacionados con la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentada en los países de altos ingresos, muchos suicidios ocurren de forma impulsiva en momentos de crisis que pueden afectar a la capacidad de hacer frente a estresores vitales (por ejemplo, problemas económicos, una ruptura de pareja o la presencia de dolor y enfermedades crónicas). Por ende, las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento, están fuertemente asociadas con el comportamiento suicida<sup>10</sup>.

Las tasas de suicidio son también elevadas entre los grupos vulnerables que sufren discriminación, como refugiados, inmigrantes, población LGBTI, población reclusa, etc. Sin obviar, por supuesto, las situaciones derivadas del acoso entre iguales.

En nuestro país, cada día 10 personas se quitan la vida, siendo la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico. Unas 3700 personas se suicidan cada año en España, una cifra estable que se ha convertido ya en la principal causa de muerte no natural y por lo tanto en un problema de salud pública que debe ser atajado por las instituciones de forma seria y rigurosa, con campañas de prevención que traten el fenómeno y promuevan acciones para la [información](#)<sup>11</sup>, [la sensibilización y la intervención preventiva](#).

El número de suicidios en 2020 en España creció en 270 personas sobre los de 2019, hasta los 3.941 suicidios, así pues en España se suicidan de media 11 personas cada día. Esta cifra supone que la tasa de suicidios en España es de 8,32 por cada 100.000 habitantes, menor que la media de suicidios a nivel mundial, que es de 9,41 por cada 100.000 habitantes. De los 3.941 suicidios que se produjeron en 2020, 2.930 fueron suicidios de hombres y 1.011 de mujeres. Así pues, se suicidan 12,62 hombres de cada 100.000 y 4,18 mujeres de cada 100.000.

---

<sup>10</sup> El suicidio es prevenible: nota de prensa de la OMS. En INFOCOP. Disponible en: [http://www.infocop.es/view\\_article.asp?id=6382&cat=44](http://www.infocop.es/view_article.asp?id=6382&cat=44)

<sup>11</sup> Luengo, J.A. (2017). Suicidio y adolescencia: hablar, informar, prevenir y detectar. Pero ¿cómo? Disponible en: <https://blogluengo.blogspot.com/2017/04/suicidio-y-adolescencia-hablar-informar.html>

INE  
Datos suicidio 2020  
<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=8277&capsel=8278>  
Suicidios por edad y sexo  
<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=8277&capsel=8278>

OMS. Suicidio (Junio 2021)  
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

Representa una necesidad, pues, acometer un proceso de reflexión seria en los entornos responsables del cuidado y atención de nuestros adolescentes, en especial, en los centros educativos. Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado. Esta es una circunstancia especialmente relevante para la toma en consideración de acciones preventivas especialmente cuidadas y protocolizadas.

El presente documento pretende acotar los elementos esenciales para la intervención de un centro educativo en situaciones en que se detecta algún hecho que pueda ser considerado de riesgo de conducta suicida. Pueden ser varias las situaciones que den paso a un proceso de análisis y valoración por parte del centro educativo y otros agentes:

- La familia del alumno/a alerta al centro educativo a través de la comunican con tutor/a, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida de su hijo/a.
- La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros/as de un alumno/a.
- Un alumno/a comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una idea, una posibilidad y, por supuesto, incluida la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
- El alumna/a ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.

### Conceptos de especial relevancia a tener en cuenta en centros educativos

Expresiones, según su naturaleza, de la conducta suicida

Acto suicida	Intento suicida; suicidio consumado
Comunicación suicida	Expresiones no verbales; expresiones verbales; amenaza suicida
Ideación suicida	<i>Ideas de muerte; deseos de muerte; ideación suicida; protocolo suicida.</i>

(Tomado y adaptado<sup>12</sup> de Fonseca-Pedrero, E. y Díaz, A., 2018)

<sup>12</sup> Consultar: Anseán, A. (Ed). (2014). Suicidios: manual de prevención, intervención y postvención de la conducta suicida. Fundación Salud Mental, Madrid. Recuperado de:

- Cada dos horas y media se suicida una persona en España, diez al día: los muertos por suicidio duplican a los de accidentes de tráfico, superan en once veces a los homicidios y en ochenta a los de violencia de género.
- Los expertos del Teléfono de la Esperanza recuerdan que la literatura científica especializada relaciona la vulnerabilidad de las personas con determinadas enfermedades mentales, pero que los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Y que, en el conjunto de la población, muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y aparentemente interminable.
- Los expertos calculan que más de 8.000 personas intentan quitarse la vida cada año y como consecuencia de ello sufren secuelas psíquicas y físicas. Son población del alto riesgo.

Los expertos proponen varias medidas tendentes a frenar este grave problema de salud:

- Un Protocolo Nacional de Prevención del Suicidio que genere un marco para la creación de un protocolo nacional y protocolos autonómicos y dotación presupuestaria para su ejecución.
- Asumir los compromisos de la OMS: "En el Protocolo de acción sobre salud mental 2013-2020, los Estados Miembros de la OMS se comprometieron a trabajar para alcanzar la meta mundial de reducir las tasas nacionales de suicidios en un 10 % para 2020" y "de aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar".
- Mejora de la Atención Primaria de salud para detectar a personas en riesgo.
- Incrementar la calidad de los servicios de Salud Mental, hoy colapsados y con escasos recursos, e implementar campañas que aminoren el estigma social que acompaña a la enfermedad mental.
- Protocolo de formación para sanitarios, profesionales de la enseñanza trabajadores sociales, personal de los servicios de emergencia y de los cuerpos de seguridad, y trabajadores en el ámbito de tercera edad incorporando la prevención del suicidio a los protocolos curriculares.
- Solicitar al INE una mejora en los estudios estadísticos.
- Apoyo y atención a las organizaciones dedicadas a la prevención y a aquellas que aglutinan a los afectados y sus familias.

---

[http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2.\\_conducta\\_suicid\\_y\\_juvent\\_ud.\\_pautas\\_de\\_prevenccion\\_pra\\_familias\\_y\\_centros\\_educativos.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2._conducta_suicid_y_juvent_ud._pautas_de_prevenccion_pra_familias_y_centros_educativos.pdf)



- Compromiso de los medios de comunicación para ofrecer, de manera veraz y preventiva, información que dé visibilidad al problema y a las estrategias preventivas.
- Protocolo de actuación en las redes sociales para la detección temprana de riesgo de los más jóvenes.

### Algunas otras referencias de interés

- Luengo, J. A. (2019<sup>13</sup>). [Prevención del suicidio y centros educativos.](#)
- Luengo, J.A. (2020<sup>14</sup>). [Claves para la prevención del suicidio en los centros educativos.](#)
- Luengo, J.A. (2021<sup>15</sup>). [La necesidad de los programas para la prevención de la depresión \(y suicidio\) en los centros educativos.](#)

### Datos de prevalencia e incidencia (Histórico reciente)

Porcentaje de suicidios sobre población total

11,4 por cada 100.000 habitantes en población mundial (0,114%)  
8,32 por cada 100.000 habitantes en España (0,082 %)

Histórico INE (Fallecimientos por suicidio por edad y año en la adolescencia)

Edades	2014	2015	2016	2017	% (2017)
10-15 años	10	8	12	13	0,35
15-19 años	59	58	58	50	1,35
Totales	69	66	70	63	1,7

Total, de suicidios en 2017 (INE): 3679

Total, suicidios en 2018 (INE): 3539 (2619 hombres y 920 mujeres)

Total, suicidios en 2019 (INE): 3671 (2771 hombres y 900 mujeres)

<sup>13</sup> Luengo, J.A. (2019). Prevención del suicidio y centros educativos. Blog de la Psicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Recuperado de: <http://www.copmadrid.org/wp/prevencion-suicidio-centros-educativos/>

<sup>14</sup> Luengo, J.A. (2020). Claves para la prevención del suicidio en los centros educativos. Blog de la Psicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Recuperado de: <http://www.copmadrid.org/wp/claves-para-la-prevencion-del-suicidio-en-los-centros-educativos/>

<sup>15</sup> Luengo, J.A. (2017). Blog Educación y desarrollo social. Los planes para la prevención de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en los centros educativos Recuperado de: <https://blogluengo.blogspot.com/2017/12/la-necesidad-de-los-programas-para-la.html>

Edades	2018	% (2018)	2019	% 2019
Menores de 15 años	7	0,19	7	0,19
15-29 años	268	7,57	309	8,41
<b>Totales</b>	275	7,77	316	8,58

Fundación Española para la Prevención del Suicidio. Observatorio del Suicidio en España 2019.

<https://www.fsme.es/observatorio-del-suicidio-2019/espa%C3%B1a/>

#### Datos INE 2019 y 2020

Total, suicidios en 2020 (INE): 3971 (2930 hombres y 1011 mujeres)

Edades	2019	% 2019	2020	% 2020
Menores de 15 años	7	0,19	14	0,35
15-29 años	309	8,41	300	7,61
<b>Totales</b>	326	8,88	314	7,96

Otros datos de prevalencia de especial importancia: [Estudio con Escala Paykel de ideación suicida \(Ver en Referencias: Fonseca-Pedrero y otros \(varios autores, 2018<sup>16</sup>\)\).](#)

Ítems	%		
	Total	Hombres	Mujeres
1. ¿Has sentido que la vida no merece la pena?	31,2	26,1	35,7
2. ¿Has deseado estar muerto? Por ejemplo, ir a dormir y desear no levantarte	23,6	17,9	28,7
3. ¿Has pensado en quitarte la vida, aunque realmente no lo fueras a hacer?	21,7	18	24,7
4. ¿Has llegado al punto en el que considerarías realmente quitarte la vida o hiciste planes sobre cómo lo harías?	8,1	6,5	8,5
5. ¿Alguna vez has intentado quitarte la vida?	4,1	3,2	4,9

<sup>16</sup> VVAA (2018). Ideación suicida en una muestra representativa de adolescentes españoles. Revista de Psiquiatría y salud mental.

*Mitos sobre el suicidio* <sup>17</sup> (Tomado de "Guía para la detección y prevención de la conducta suicida" de la Comunidad de Madrid).

**Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse, puede incitarle a hacerlo.**

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas, disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarlo. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

**Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.**

Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

**Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.**

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que sólo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

**Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisa.**

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio y/o sus intentos, en muchas ocasiones, se puede prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

---

<sup>17</sup> Consultar también: OPS/OMS. Prevención del Suicidio: 1. Mitos sobre el suicidio - tarjetas para redes sociales. Disponible en:  
[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_topics&view=rdmore&cid=10380&item=prevencion-suicidio&cat=communication&type=1-mitos-sobre-el-suicidio-tarjetas-para-redes-sociales&Itemid=40241&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=rdmore&cid=10380&item=prevencion-suicidio&cat=communication&type=1-mitos-sobre-el-suicidio-tarjetas-para-redes-sociales&Itemid=40241&lang=es)

**Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.**

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unos es algo nimio, para otros puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otros puede ser grave o menos grave, puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

### Otros conceptos conocidos relacionados con el suicidio

El concepto de **Parasuicidio**: intento manipulativo que, en ocasiones, acaba provocando el fallecimiento.

Acto dañino contra uno mismo que aparenta suicidio, pero sin la determinación de morir, aunque pueda terminar con la vida por accidente o descuido. Es una llamada de atención, las más de las veces sería. Puede aparecer como conducta impulsiva o autodestructiva. (Real Academia Nacional de Medicina).

#### El **efecto Werther**

El efecto Werther recibe su nombre de la novela *Las penas del joven Werther*, escrita por Goethe en 1774. En la obra, muy popular en su momento entre la juventud, el protagonista (Werther) acaba con su propia vida tras estar muchos años enamorado de una mujer casada, su amada Lotte, con la que mantenía una amistad íntima pero que no podía corresponderle en su amor por ella. La publicación de la novela provocó una gran cantidad de muertes por suicidio en muchos jóvenes.

#### El **efecto Papageno**

Se conoce como *efecto Papageno* al impacto positivo que puede influir en personas que piensan en un posible suicidio, al aportarles ayuda comprometida y contribuir a que puedan encontrar razones para seguir viviendo. El nombre de este efecto proviene de la Ópera *La Flauta Mágica* de Mozart y de uno de sus personajes, un hombre humilde que en la obra tratará de quitarse la vida pero que se ve influido por tres espíritus o duendes que conseguirán convencerle de que existen aún muchas alternativas en su vida y que debe seguir viviendo.

### Algunas referencias de interés sobre conducta suicida

- Asociación de Profesionales en Prevención y Postvención del Suicidio  
<http://papageno.es/>
- Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Proyecto "Hablemos de Suicidio":  
<https://www.copmadrid.org/web/el-colegio/hablemos/suicidio>
- Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar. Países participantes: Italia, Bélgica, Suecia, Rumanía, Finlandia, Alemania, Eslovenia, Reino Unido y España. Participantes España: Escuela Andaluza de Salud Pública, Fundación Progreso y Salud (Andalucía) y Fundación Intras (Castilla y León).  
Disponible en:  
<https://www.aepsal.com/wp-content/uploads/2016/09/Guia-prevencion-suicidio-entornos-escolares.pdf>
- Fonseca-Pedrero, E. y Díez, A. (2018). Conducta suicida y Juventud: pautas de prevención para familias y centros educativos. Revista INJUVE, nº. 120. Disponible en:  
[http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2.\\_conducta\\_suicid\\_y\\_juventud.\\_pautas\\_de\\_prevencion\\_pra\\_familias\\_y\\_centros\\_educativos.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2._conducta_suicid_y_juventud._pautas_de_prevencion_pra_familias_y_centros_educativos.pdf)
- Fonseca-Pedrero y otros (varios autores). 2018). Ideación suicida en una muestra representativa de adolescentes españoles. Revista de psiquiatría y salud mental. Vol. 11. Núm. 2. páginas 76-85. Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-psiquiatria-salud-mental-286-articulo-ideacion-suicida-una-muestra-representativa-S1888989117300988>
- INFOCOP (2022). Se deber reforzar la atención psicológica comunitaria para la prevención del suicidio en la adolescencia. Entrevista a Francisco Villar Cabeza. Recuperado de: [http://www.infocop.es/view\\_article.asp?id=19752](http://www.infocop.es/view_article.asp?id=19752)
- Luengo, J.A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias. Consejo Escola3 de la Comunidad de Madrid (pp. 274-291) Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf>
- Luengo, J.A. y Yébenes, R. (2021). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Portavocía de la Comunidad de Madrid. \_Recuperado de:  
<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334>
- Luengo, J.A. (2022). Salud mental y centros educativos: el valor de las distancias cortas. Blog del Colegio de la Psicología de Madrid. COP Madrid. Disponible en: <https://www.copmadrid.org/wp/salud-mental-y-centros-educativos-el-valor-de-las-distancias-cortas>

- Montes, M.; Jiménez, A. y Jiménez, J. (2018). Una realidad silenciada. El suicidio en los adolescentes y jóvenes, Eduforics. Disponible en: <http://www.eduforics.com/es/una-realidad-silenciada-suicidio-los-adolescentes-jovenes/>
- Nadine Kaslow. (2018). Suicidio en la adolescencia. ¿Cuáles son los factores de riesgo? Instituto de la Mente Infantil (Child Mind Institute). Disponible en: <https://childmind.org/article/suicidio-en-adolescentes-cuales-son-los-factores-de-riesgo/>
- Observatorio del suicidio en España. Disponible en: <https://www.fsme.es/observatorio-del-suicidio/>
- OMS Suicidio. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>
- Proyecto ISNISS. Investigación y prevención del suicidio. Disponible en: <https://www.isniss.es>
- Psicólogos Princesa 81. Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer  
Recuperado de: <https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/>
- Red AIPIS. Disponible en: <https://www.redaipis.org>
- Teléfono de la Esperanza. Disponible en: <https://www.telefonodelaesperanza.org>
- Teléfono contra el suicidio La Barandilla. Disponible en: <https://www.labarandilla.org/telefono-contra-el-suicidio/>

## Sobre las autolesiones

### Artículo de interés

Autolesiones en la adolescencia una conducta emergente

Autor: Jesús Fleta Zaragoza

Localización: Boletín de la Sociedad de Pediatría de Aragón, La Rioja y Soria, ISSN-e 1696-358x, ISSN-e 1696-358x, Vol. 47, N.º. 2, 2017, págs. 37-45

Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6393711>

*“Los criterios que se aportan de esta afección no son definitivos ni oficiales en la actualidad, por lo que se recomienda utilizarlos con cierta precaución ante propósitos clínicos. Los criterios propuestos para definir esta afección son los siguientes:*

*1. En al menos 5 días del último año, el individuo se ha infligido iintencionadamente lesiones en la superficie corporal que suelen producir sangrado, hematoma o dolor, como por ejemplo cortar, quemar, pinchar, golpear, frotar en exceso, etc., con la expectativa de que la lesión solo conllevará un daño físico leve o moderado (es decir, sin intención suicida).*

*2. El individuo realiza los comportamientos autolesivos con una o más de las siguientes expectativas:*

- 2.1. Para aliviar un sentimiento o estado cognitivo negativo.*
- 2.2. Para resolver una dificultad interpersonal.*
- 2.3. Para inducir un estado de sentimientos positivos.*

*3. Las autolesiones intencionadas se asocian con, al menos, una de las siguientes:*

- 3.1. Dificultades interpersonales o sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.*
- 3.2. Un período de preocupación con el comportamiento que se pretende realizar que es difícil de controlar y que aparece antes de realizar el acto.*
- 3.3. Pensamientos acerca de autolesionarse que aparece frecuentemente, incluso cuando no se actúa.*

*4. El comportamiento no está aceptado socialmente, como por ejemplo piercings, tatuajes, parte de un ritual religioso o cultural, y no se limita a arrancarse una costra o morderse las uñas.*

*5. El comportamiento o sus consecuencias provocan malestar clínicamente significativo o interfieren con las áreas interpersonal, académica u otras áreas importantes del funcionamiento.*

*6. El comportamiento no aparece exclusivamente durante los episodios psicóticos, el delirium, la intoxicación por sustancias o la abstinencia de sustancias. En individuos con un trastorno del neurodesarrollo, el comportamiento no es parte de un patrón”.*

### ¿Qué es una conducta de autolesión?

La acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo. Nock y colaboradores, consideran las autolesiones como un “acto deliberado de causarse daño a uno mismo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos”. (Nock, Joiner, Gordon, Lloyd-Richardson y Prinstein, 2006)

### Prevalencia (Mollà et al., 2015)

“Los estudios muestran una prevalencia-vida de 7.5- 8% en preadolescentes, mientras que en adolescentes es del 13-28% en la población comunitaria y del 40-80% en la clínica. En adultos psiquiátricos la prevalencia es de un 20%, y la prevalencia-vida es de un 11.5-25.6% (Wilkinson, 2011). La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años, y la media a los 12.5 años (Nixon et al., 2008). En relación a la reincidencia, Wilkinson (2011) recoge que el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% sólo presenta un episodio.”

### Conductas más frecuentes de autolesión

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

### Factores de riesgo de la conducta autolesiva

La literatura científica sobre el fenómeno viene a definir los siguientes factores de riesgo: (1) la edad, preferentemente en la adolescencia. (2) Sufrir trastornos o problemas importantes de salud mental. En particular, se asocia especialmente con padecer trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo-compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático. (3) Tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan. Importante la influencia de la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse. (4) Sufrir y ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar. (5) Discapacidad intelectual. (6) Consumo de alcohol y drogas.

**“Las Autolesiones No Suicidas (ANS), como cortarse, quemarse o golpearse intencionadamente son comportamientos con consecuencias potencialmente perjudiciales y se requieren estudios empíricos para conocer cómo poder prevenirlas concretamente en la población adolescente.**

*Los objetivos de esta tesis fueron investigar la prevalencia, los métodos, las características, las funciones y la estructura dimensional de las ANS en una gran muestra comunitaria de adolescentes españoles, de la misma manera que examinar la relación entre las ANS y distintas variables como los **Ambientes Invalidantes, la Desregulación Emocional, la Desesperanza, la Carga Percibida, la Pertenencia Frustrada, la insatisfacción con la Imagen Corporal y el Sentido de la Vida**. Si bien las investigaciones existentes indican que las ANS prevalecen entre las muestras clínicas y comunitarias tanto de adolescentes como de adultos jóvenes, pocos estudios han examinado empíricamente los modelos de factores involucrados en la etiología y el mantenimiento de estos comportamientos. Por ello, otro de los objetivos del presente estudio ha sido poner a prueba un modelo con las variables anteriormente nombradas.*



*El estudio ha tenido un diseño transversal. Se han evaluado mediante cuestionarios de autoinforme a 1.733 adolescentes de toda la región española, con edades que abarcan desde los 11 a los 19 años.*

*Respecto a los resultados obtenidos, el 24.2% de los adolescentes refiere haberse autolesionado al menos una vez en la vida y el 12.7% lo hace de forma grave. La funcionalidad de las ANS es principalmente intrapersonal, es decir, tienen como finalidad aliviar o eliminar estados emocionales negativos. En relación con el segundo objetivo, los resultados apoyaron la unidimensionalidad de las ANS. Existen diferencias estadísticamente significativas entre los adolescentes que se autolesionan y los que no se autolesionan. Los que se autolesionan muestran mayores niveles de Ambientes Invalidantes en la familia, están más desesperanzados, se encuentran más desregulados emocionalmente, se perciben como una carga para los demás y manifiestan un elevado nivel de Pertenencia Frustrada. Por último, también se encontraron mayores niveles de insatisfacción con la Imagen Corporal en los adolescentes con ANS.*

*Por otro lado, se ha observado que los adolescentes que se autolesionan tienen menor Sentido de la Vida que los que no lo hacen. A su vez, se ha observado que el Sentido de la Vida moderó y amortiguó la asociación entre la Desregulación Emocional y las ANS graves. El modelo predictivo de las ANS se ajustó de forma adecuada, siendo capaz de explicar significativamente el 16.3% de la varianza de las ANS".*

Tomado de Blanca Gallego Hernández de Tejada (2019)

"Factores de riesgo y de protección de las autolesiones no suicidas en población adolescente española". (Resumen de la publicación)

Directores de la Tesis: José Heliodoro Marco Salvador (Dir. tes.), Sandra Pérez Rodríguez (Dir. tes.)

<https://riucv.ucv.es/handle/20.500.12466/1020>

### *Finalidad de la conducta autolesiva*

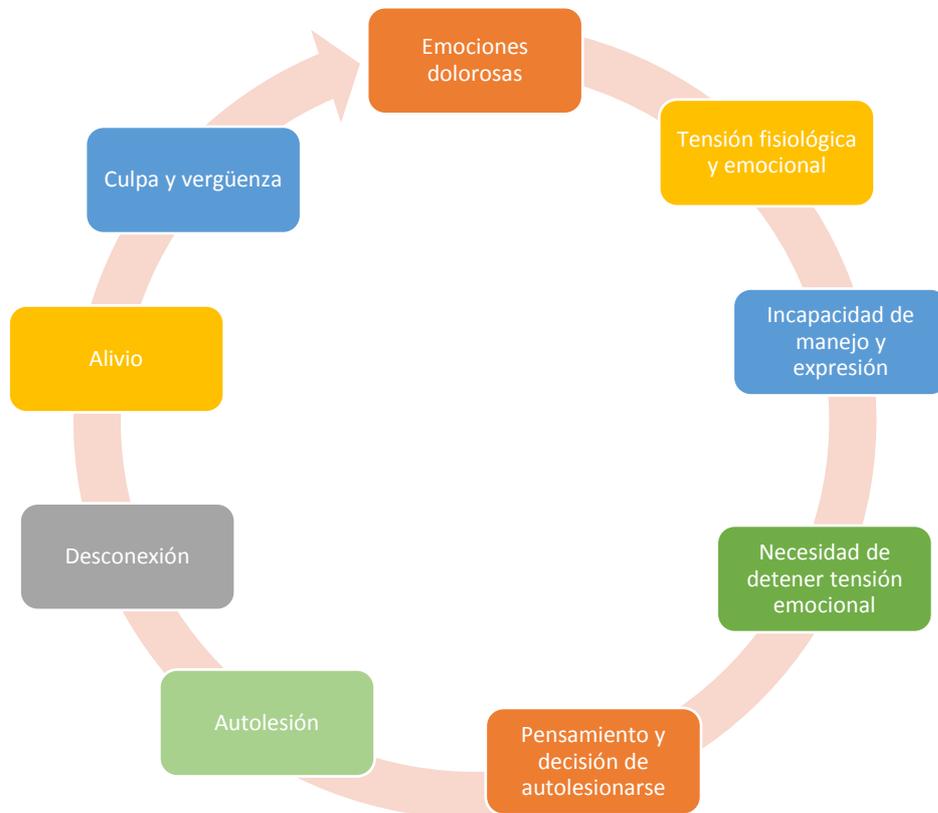
¿Por qué y para qué necesita infligirse dolor una persona? Ordinariamente, las autolesiones no suicidas son intentos de resolución de situaciones de sufrimiento emocional y psicológico. Y muestran las dificultades severas o incluso la incapacidad para afrontarlas de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas...)

Las autolesiones se explican por los propios autores de las mismas como un medio para aliviar la tensión que difícilmente ser expresada con palabras o exteriorizada de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego, de vacío. Como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser un medio para intentar expresar algo ("llamada de atención") en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

En todo caso, la investigación reciente plantea que la conducta autolesiva es algo más que una estrategia "emocional" o "evitativa" de afrontamiento del estrés, el agobio o la ansiedad, siendo un mecanismo adicional de comunicación y control interpersonal. (Frías, Vázquez, Del Real y Sánchez y Giné, 2012).

### Ciclo de la autolesión no suicida



#### Tratamiento

Es imprescindible derivar hacia tratamientos específicos de salud mental, propiciando la oportuna coordinación entre estos servicios y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable.

El objetivo del tratamiento debe enfocarse a restituir el equilibrio emocional de la persona que se auto-inflige daño y lesiones. Aprender a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional. Resulta fundamental conocer las causas esenciales que provocan la conducta.

#### Riesgo potencial de suicidio

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que puede aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva. El adecuado diagnóstico, la orientación de los especialistas y el seguimiento desarrollado representan las actuaciones imprescindibles para realizar adecuadas intervenciones de prevención.

### Algunas referencias de interés sobre autolesiones

- FAROS. 9/3/2021. INFORME. Una mirada a la salud mental de los adolescentes. Claves para comprenderlos y acompañarlos. Recuperado de:  
<https://faros.hsjdbcn.org/es/cuaderno-faro/mirada-salud-mental-adolescentes-claves-comprenderlos-acompanarlos>
- FAROS. Sant Joan de Déu. 4/5/21. "Las autolesiones son cada vez más frecuentes en adolescentes no necesariamente afectados de un trastorno mental severo". Recuperado de:  
<https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/autolesiones-cada-vez-mas-frecuentes-adolescentes-no-necesariamente-afectados-trastorno>
- FAROS. Sant Joan de Déu. 29/09/2021. ¿Por qué te haces daño? Introducción a la conducta autolesiva. Recuperado de:  
<https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/te-haces-dano-introduccion-conducta-autolesiva>
- Frías, Vázquez, Del Real, Sánchez y Giné, (2012). Conducta autolesiva en adolescentes: prevalencia, factores de riesgo y tratamiento. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4393274.pdf>
- Guía de la autolesión (WEB) Sociedad Internacional de autolesión (s. f.)- Disponible en:  
<https://www.autolesion.com/guia-autolesion/entendiendo-la-autolesion/que-es-autolesion/>
- Mollà et al., (2015). Autolesiones no suicidas en adolescentes: revisión de los tratamientos psicológicos. Disponible en:  
<http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/14408>
- Papageno (2021). Autolesiones. Qué son y cómo detectarlas. Disponible en:  
<http://papageno.es/autolesiones-definicion-prevencion>
- Rodríguez-Blanco, L. (2021). Conducta autolesiva no suicida en adolescentes. Factores relacionados con el seguimiento en salud mental y aplicación de la evaluación ecológica momentánea  
Tesis doctoral inédita leída en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Psicología, Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Fecha de lectura: 28-05-2021  
[https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES\\_7de704f1516bc62c07ae266fa34f4cc4](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_7de704f1516bc62c07ae266fa34f4cc4)
- Torres, A. El País. 29/12/19. Adolescentes que se autolesionan como salida a su frustración.. Recuperado de:  
[https://elpais.com/sociedad/2019/11/26/actualidad/1574792335\\_704028.html](https://elpais.com/sociedad/2019/11/26/actualidad/1574792335_704028.html)
- [Webs de ayuda:](#)

Autolesión: Información, soporte y prevención. Esta web es parte de un proyecto de investigación financiado por el Departamento de Salud de la Generalidad de

Cataluña, y pretende proporcionar información sobre la autolesión, y contribuir a la prevención de la autolesión y otros problemas de salud mental. Está elaborada por profesionales de la salud. Incorpora información fiable por: personas que se autolesionan o piensan en hacerlo; profesores; padres y madres; amigos y familiares; profesionales de la salud. También se pueden encontrar noticias de actualidad y otras informaciones relevantes sobre la autolesión.

Recuperado de: Autolesión: Información, soporte y prevención. Disponible en: <https://www.answers.cat/>

- Sociedad Internacional de Autolesión: Sociedad Internacional sin ánimo de lucro dedicada a acercar recursos sobre Autolesión No Suicida a la comunidad hispanoparlante para su comprensión científica, prevención, evaluación, tratamiento, educación y política. Liderada por sus usuarios, fomenta la colaboración y unión entre pacientes, familiares y profesionales. Disponible en: <https://www.autolesion.com/2018/02/16/los-padres-pueden-ayudar-nino-se-auto-lesiona/>
- Proyecto ISNISS : Disponible en: <https://www.isniss.es/recursosytelefonosdeayuda>
-

*Lo que sabemos es una gota de agua; lo  
que ignoramos es el océano (Isaac  
Newton)*